



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4567

Esta ley se sancionó el día 4 de abril de 1973.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.247, del 10 de abril de 1973.

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Apruébase la Ordenanza N° 84 de fecha 5 de febrero de 1973, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 84/73. San Ramón de la Nueva Orán, 5 de febrero de 1973. VISTO: El expediente 760-M-72 por el cual la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, ofrece el terreno necesario para la construcción del edificio sede los TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, y CONSIDERANDO: La tramitación efectuada al respecto en expediente N° 85-377 año 1972 de la Honorable Corte de Justicia de la Provincia, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades legales: ORDENA. Artículo 1°.- Dónese al GOBIERNO DE LA PROVINCIA y destinado a la Honorable Corte de Justicia de la Provincia, el terreno ubicado en la Manzana 24, Sección 6ta., con frente a la calle Emilia Bustamante entre O’Higgins y Eduardo Arias con un total de 126,90 metros; sobre calle O’Higgins 53,30 metros, por igual medida sobre Eduardo Arias, títulos registrados s/Folio 407 N° 1, Libro 3 del Registro de Inmuebles de San Ramón de la Nueva Orán, con fecha 16 de abril de 1942. Art. 2°.- Elévese al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCIÓN PUBLICA Y DEL TRABAJO, solicitando la aprobación de la presente ORDENANZA. Art. 3°.- Pase a conocimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda a sus efectos. Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. Fdo. JOSE GARCIA GILABERT, Intendente Municipal. Fdo. HECTOR HERNANDEZ CASCO, Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría.”

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Museli